



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Once (11) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	05045 31 03 001 2016 01684- 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de garantía real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Marco Aurelio Mejía
Decisión	CORRE TRASLADO DE CUENTAS

En el presente asunto, **SE CORRE TRASLADO** por diez (10) días de las cuentas definitivas de la gestión adelantada por la compañía que actuó como secuestre, según lo relatado en el archivo electrónico 127 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0f5f2a177438debd59534a022bb6efa1cf138a91366c7049bfd6a6a03b1dca**

Documento generado en 11/12/2023 02:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Once (11) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	050453103001- 2023-00284-00
Asunto	Designación judicial de panel arbitral
Convocante	Inversiones Vasgir S.A.S.
Convocado	Fundación Funipas y Gilberto Zuluaga Quintero
Decisión	FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA SORTEO DE ÁRBITRO PRINCIPAL

En el presente asunto, teniendo en cuenta que la comunicación que antecede del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Apartadó, se procederá a sortear la designación de árbitro principal en reemplazo del doctor Jhon Freddy Bustos Lombana. El sorteo se hará en audiencia virtual el día **MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA 9:00 A.M.**, por medio de la plataforma Lifesize.

LINK PARA ACCESO A LA AUDIENCIA	https://call.lifesizecloud.com/20121524
--	---

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c435aed0c89b1f24bf368043a15631fdbd11ce43499f33f16f6835ee196bb3ef**

Documento generado en 11/12/2023 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.	050453103001- 2023-00319-00
Proceso:	Impugnación de Actas Asamblea
Demandante	Avance Constructora S.A.S.
Demandado	Copropiedad Ceiba De Los Maderos
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso – C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda declarativa subsane lo siguiente:

1. La sociedad demandante acreditará la calidad en que actúa y en la que se cita como “*propietaria inicial de 30 viviendas*”, para la época de la asamblea cuestionada.

2. Teniendo en cuenta que en los hechos hace alusión a irregularidades por temas de convocatoria y de mayorías, en la pretensión primera dirá con exactitud las causales por las cuales pide la nulidad.

3. Precisaré la clase de nulidad pretendida, esto es, si es absoluta o relativa.

4. En la misma pretensión primera deberá especificar cada una de las decisiones impugnadas.

5. Frente al testimonio de Gloria Zapata, enunciará concretamente los hechos sobre los cuales ella declarará, conforme al artículo 212 del C.G.P. (no será causal de rechazo).

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo del libelo gestor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb8d147243e9b789ece88520e09c6f0c8de2852869dfc7bdc598336dc4a576e**

Documento generado en 11/12/2023 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>